

MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DE 21 DE MARZO DE 2024 EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A OFRECER UN SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA VIVIENDA PARA LA RETIRADA SEGURA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN EN CUYA COMPOSICIÓN ESTÉ PRESENTE EL AMIANTO.

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo municipal VOX desea someter a la consideración del pleno municipal la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término amianto o asbesto, hace referencia a un grupo de minerales fibrosos cuyas características son que sus fibras son largas y resistentes, lo suficientemente flexibles para ser entrelazadas y que soporta grandes temperaturas. Este material fue muy utilizado entre los años 60 y 90 en múltiples obras de construcción tanto en planchas, conocidas como uralita, como en tuberías de fibrocemento. Por ello, la mayoría de los edificios construidos entre estas fechas contienen amianto. El principal problema que representa la toxicidad de estos materiales procede del hecho de que si el amianto se altera, bien sea por manipulación o degradación, produce microfibras que penetran en el cuerpo mediante las vías respiratorias y permanecen en el tracto respiratorio durante décadas.

La Organización Mundial de la Salud, así como diversas sociedades oncológicas internacionales, ha realizado reiteradas advertencias sobre la peligrosidad de la exposición al amianto. Puede ser causa de enfermedades graves, como asbestosis (enfermedad de los pulmones causada por la inhalación de partículas de amianto) o el mesotelioma (enfermedad que se caracteriza por la presencia de células cancerosas en la pleura o el peritoneo), cáncer de pulmón, cáncer gastrointestinal, cáncer de laringe, cáncer de ovario o enfermedades pleurales no malignas. Siendo el mesotelioma un tipo de cáncer vinculado a la exposición prolongada al amianto o asbesto. De acuerdo con la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), esta patología tiene una incidencia de unos 2,1 casos por cada 100.000 habitantes al año¹, aunque se espera que la prevalencia de la patología siga creciendo hasta 2030². En cuanto a la asbestosis los primeros síntomas aparecen entre los 10 y 20 años después de la exposición al amianto y cualquier tipo de cáncer provocado por la toxicidad del amianto tarda entre 20 y 40 años en manifestarse.

Según la OMS todas las formas de asbesto o amianto, incluido el crisotilo, son cancerígenas para el ser humano.³

¹ Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM). Disponible en: <https://seom.org/info-sobre-el-cancer/tumores-toracicos-mesotelioma?showall=1>

² Ibidem

Nuestro país ha ido actualizando la normativa relacionada con el uso de amianto en España, entre las que destacan:

1. Prohibición del amianto (Modificación del Anexo I del RD 1406/1989). Mediante esta modificación se prohibió la utilización del amianto en la fabricación de productos y en la construcción de edificios, así como la comercialización y la puesta en servicio de los productos que lo contienen. Esta prohibición eliminó una importante fuente de riesgo, pero no ha significado que el amianto haya desaparecido de nuestras ciudades. Toneladas de esta fibra continúan en nuestros edificios, sobre todo en tuberías y techos de uralita. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello.

2. Real Decreto 396/2006: establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores expuestos a riesgos derivados de agentes químicos, incluyendo el amianto.

3. Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular. En su artículo 30 indica que la retirada del amianto deberá realizarse de manera segura.

4. Ley 21/2022, de 19 de octubre, por la que se crea un fondo de compensación para las víctimas del amianto.

A nivel europeo desde agosto de 1999 quedó prohibido todo nuevo uso del crisólito en los estados miembros y desde enero del 2005 fue prohibido además cualquier uso o comercialización de las fibras de amianto, así como de los productos que contengan dichas fibras. La última Directiva a este respecto fue la 2023/2668 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo.

La retirada de amianto es un proceso delicado que debe llevarse a cabo por profesionales capacitados y siguiendo estrictas normas de seguridad. Involucra la identificación, evaluación y eliminación segura de materiales que contienen amianto para evitar la liberación de fibras peligrosas en el aire. Siendo fundamental seguir los protocolos adecuados para minimizar el riesgo de exposición y proteger la salud de las personas que trabajan en el proceso y de la ciudadanía en general. La retirada por tanto debe realizarse por una empresa especializada e inscrita en la RERA que garantice una retirada siguiendo las medidas de seguridad establecidas para estos residuos en el Real Decreto 105/2008 de Residuos de Construcción y Demolición.

Teniendo en cuenta esta situación, tanto el Gobierno de la Comunidad de Madrid como el Gobierno de España y la Unión Europea tienen abiertas líneas de ayuda a los ciudadanos para paliar este problema pero la información sobre las mismas y la forma de solicitarlas es desconocida por los vecinos de Móstoles.

En la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material en sus viviendas, como por ejemplo en planchas de uralita o tuberías de fibrocemento, ni sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento ni las posibles ayudas a las que pueden acceder.

Debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales, o a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado, los vertidos ilegales han proliferado con el consiguiente problema que esto supone para toda la ciudadanía.

ACUERDOS

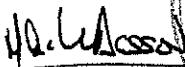
PRIMERO. - Ofrecer un servicio de información y asesoramiento a los propietarios y/o comunidades de propietarios en la Oficina de atención a la vivienda sobre:

- El proceso a seguir para la retirada segura de materiales en cuya composición esté presente el amianto.
- Gestión de residuos procedentes de procesos de eliminación de elementos que contengan amianto.
- Programas de ayudas económicas existentes en las diferentes administraciones tanto nacionales como europeas para la retirada segura y gestión de residuos de materiales de construcción en cuya composición este presente el amianto.

SEGUNDO. – Poner en marcha campañas de información a los vecinos de Móstoles sobre el riesgo que supone la presencia de amianto en las construcciones y el riesgo de la manipulación de sus residuos cuando estos elementos son retirados.

TERCERO. - Reflejar de manera accesible los anteriores apartados en la página web municipal.

Móstoles, 12 de marzo de 2024


Fdo. Maite López Divassón
Portavoz del Grupo Municipal VOX
